

# LA POLÍTICA FAMILIAR COMO INSTRUMENTO DE IGUALDAD: DISTINTAS CONCEPCIONES EUROPEAS

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ HERRERO

Departamento de Economía Aplicada I UPV/EHU

---

## ABSTRACT

■ *Este artículo se centra en el estudio de las políticas familiares que se han implantado en los países de nuestro entorno europeo y sus consecuencias sobre las mujeres en términos de bienestar y de igualdad. La paulatina e irreversible incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no solo ha modificado la estructura familiar sino que también ha puesto de manifiesto la estrecha relación entre el trabajo remunerado y el trabajo no remunerado, es decir, el trabajo doméstico y el trabajo de cuidados tanto de la infancia como de las personas dependientes. El objetivo que se persigue es examinar y comparar el grado de compromiso que tienen estos países tanto con el bienestar de la infancia como con la igualdad entre mujeres y hombres, a través de los instrumentos que permiten articular la vida familiar con la vida laboral fomentando la participación masculina en el trabajo de cuidados así como la participación femenina en el empleo remunerado.*

■ *Artikulu honek gure inguruko Europako herrialdeetan ezarritako familia-politikak eta horiek ongizate eta berdintasun esparruetan emakumeengan izan duten eragina aztertzen ditu. Emakumeak pixkanaka eta atzera bueltarik gabe joan dira lan-merkatuan sartzen eta horrek familia egitura aldatzeaz gain, ordaindutako lanaren eta ordaindu gabeko lanaren arteko harreman estua jarri du agerian. Hau da, etxeko lanaren eta haurren nahiz menpeko pertsonen zaintzaren arteko harremana egin du ageriko. Artikulu honen helburua da, aipatu lurraldeek haurtzarorearen ongizatearekin eta emakume nahiz gizonen berdintasunarekin duten konpromiso maila aztertzea eta alderatzea. Horretarako, familia eta lana bateratzeko lanabesak,*

*gizonek zaintza lanetan duten parte hartzea eta emakumeek ordaindutako lanean duten parte hartzea sustatzen duten lanabesak, aztertuko dira.*

■ *This article focuses on the study of the family policies implemented in European countries and their consequences on women in terms of wellbeing and equality. The gradual and irreversible incorporation of women into the workplace has not only modified the family structure but has also shown the close relationship between paid work and unpaid work, i.e. housework and caring for children and dependent individuals. The aim sought is to examine and compare the degree of commitment of these countries to the wellbeing of children and to equality between men and women through instruments that provide a work-life structure, encouraging male participation in care work and female participation in paid employment.*

---

## 1. Las Políticas Familiares y el Estado de Bienestar

La familia siempre ha sido objeto de intensos debates e incluso en la actualidad sigue apareciendo como una preocupación política, social y económica, tanto por la evolución de su estructura como por las relaciones y los comportamientos que se establecen dentro de ella.

En este artículo nuestro interés se centra en el análisis de la familia como objetivo de la política, más concretamente de la política económica, para conocer cómo influye (si es que influye) en sus problemas, en sus tensiones, en sus relaciones de poder, en sus carencias sociales y económicas; en definitiva se trata de sacar a la luz pública aspectos que estaban considerados dentro del ámbito privado.

El análisis se encuadra dentro del marco conceptual que nos proporciona el Estado de Bienestar para abordar desde allí el estudio de la política familiar. Desde este marco podemos realizar un análisis multidisciplinar de la política familiar dentro de un contexto que nos permita resaltar el proceso histórico, el desarrollo de las instituciones, las desiguales relaciones que se establecen, todo ello dentro de un ámbito económico y social determinado.

El mercado, el estado y la familia son las tres instituciones básicas que posee el Estado de Bienestar para atender a su ciudadanía. Pero no existe un único modelo sino que por el contrario puede adoptar distintas representaciones, teniendo cada una de ellas sus prioridades y sus propias vías e instrumentos de intervención. En función de la prioridad que se les conceda y de la contribución que realice cada uno de estos pilares al bienestar general, diferenciaremos a los Estados de Bienestar tal y como los representa Esping-Andersen (1993, 2000). En el modelo liberal el mercado es el encargado de la provisión de bienestar, en el conservador el estado posee un papel subsidiario dejando que la familia sea la principal encargada de velar por sus miembros, mientras que en el socialdemócrata el estado ocupa un lugar prioritario en el suministro de bienestar a la ciudadanía.

La mayoría de los estudios se centran en la interrelación que se establece entre el mercado y el estado, ignorando el papel que realiza la familia en dicha provisión de bienestar. Ignorar a la familia es no tomar en cuenta a las mujeres,

supone desconocer las relaciones entre trabajo remunerado y no remunerado, es decir, significa negar la importancia que tiene el trabajo doméstico y el trabajo de cuidados y dentro de éstos, la atención a la infancia y al resto de personas dependientes.

Desde la economía feminista, autoras como Jane Lewis (1993; 1995) o Diane Sainsbury (1994; 1999) hacen especial énfasis en resaltar las desiguales relaciones que se establecen entre las mujeres y los hombres dentro de la familia, relaciones incluso de subordinación, a la hora de proveer de bienestar económico y social a sus miembros; desigualdades que determinarán los comportamientos de cada uno fuera de la familia. Los análisis del Estado de Bienestar desde una perspectiva de género tienen en cuenta esta situación de desventaja: desde el momento en que las mujeres asumen mayoritariamente el trabajo no remunerado se genera una situación de desigualdad tanto en las relaciones internas dentro de la familia como en las relaciones externas, en especial cuando deciden participar en el mercado de trabajo y acceder a los sistemas de protección social.

Los Estados de Bienestar se han desarrollado y sustentado en el modelo tradicional de familia denominado *male breadwinner* (hombre ganador de pan), basado en una división sexual del trabajo en donde el hombre es responsable del mantenimiento económico de la familia y la mujer la encargada del bienestar. Así las políticas sociales que se establecían tenían al hombre como beneficiario principal por su relación permanente con el mercado de trabajo mientras las mujeres eran las grandes ignoradas del sistema y solo tenidas en cuenta como receptoras de beneficios derivados de la situación alcanzada por el hombre.

La masiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo va a modificar dicho modelo del hombre ganador de pan; dentro de la esfera privada se democratizan las relaciones familiares y se transforma el modelo de referencia, generalizándose un nuevo modelo familiar compuesto por dos personas activas, aunque ello no suponga siempre a dos rentas completas.

La expresión de política familiar la debemos precisar puesto que no existe una única concepción que sea compartida y reconocida por todos, y ello se debe fundamentalmente al alto grado de pluralidad que posee la propia noción de familia, además de aspectos ideológicos, políticos e incluso religiosos que también influyen sobre ella. Por tanto la delimitación de la política familiar nos la va a dar la propia consideración que tengamos de la familia puesto que «para unos la familia constituye una institución específica basada en la preferencia por el matrimonio y en donde sus intereses como institución deben estar argumentados y preservados. Para otros la familia es una noción neutra y desinstitucionalizada de unidad o de forma de vida primaria con una clara reticencia a inmiscuirse en los asuntos privados» (P. Strobel; 2000, p. 169).

A pesar de los intentos realizados desde instituciones internacionales, no existe una definición estandarizada que reconozca a la familia como categoría; e

incluso a nivel europeo hay que tener cuidado al utilizar a la familia como unidad de referencia de las estadísticas económicas y sociales. A nivel europeo<sup>1</sup>, la mayoría de los países utilizan como referencia la unidad presupuestaria, aunque Dinamarca, Finlandia, Suecia y Francia optan por la vivienda. Pero además los nórdicos consideran unidad familiar a las personas solteras mientras que en Alemania, Bélgica, Grecia y Holanda las uniones consensuadas no se consideran familia; en Bélgica se incluyen a las personas casadas que viven con sus padres pero no a su cónyuge ni a los hijos de ambos, y sin embargo los menores que viven con sus abuelos son una misma familia en Alemania, Luxemburgo, Portugal y Reino Unido. Igualmente existe divergencia para establecer hasta qué edad los menores siguen formando parte de la familia, unos ponen el límite en los dieciséis años como Irlanda, Portugal, Suecia y el Reino Unido y otros como Francia en los veinte años (L. Hantrais, M.T. Letablier; 1996, pp. 11-12). E incluso desde el ámbito de la protección social observamos que, mientras la familia beneficiaria puede identificarse como la unidad compuesta por los padres/madres y los menores dependientes, también encontramos diferencias a la hora de asignar y distribuir las prestaciones; si nos guiamos por el MISSOC<sup>2</sup> se utilizan distintos términos para designar las mismas prestaciones, así en el norte de Europa el término de prestación infantil refleja el subsidio que reciben los menores ya que «se encuentra englobada dentro del concepto más amplio de prestaciones familiares en donde se plasma todo aquello que perciben cada uno de los miembros de la familia. En el sur de Europa, además de Francia, se utilizan el término de asignaciones o complementos familiares para reflejar que la unidad familiar es la beneficiaria de unas prestaciones que contribuyen a aumentar el ingreso familiar» (L. Hantrais; 2004; p. 122).

Como cualquier otra política, la familiar conlleva unas preferencias y posicionamiento ideológico, y nos podemos encontrar «con una política familiar de orientación conservadora que favorece el modelo tradicional y convencional de la familia conyugal en detrimento de nuevas formas de vida familiar y marital sin papeles, y por otro lado nos encontramos con una política familiar que tiende a una neutralidad normativa más o menos estricta frente a nuevos modos de vida familiar» (F. Schultheis, 1996; p. 217).

Nuestra referencia de estudio será la política familiar entendida como una política social orientada hacia la familia, considerando a «*la familia desde su concepción más genérica de manera que recoja las más diversas formas que puedan existir y capaz de irse adaptando a los cambios. Así la familia se considera un concepto abierto y en continua evolución adaptándose constantemente a las transformaciones habidas tanto a nivel social, a nivel demográfico como a nivel de estructura fami-*

---

<sup>1</sup> Nuestro análisis se centra en el estudio de las políticas familiares en la Europa de los quince.

<sup>2</sup> MISSOC pertenecen a las siglas en inglés del Sistema de Información Mutua sobre la Protección Social en los Países Miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

liar» (M.J. Martínez; 2007; p. 119); bajo esta visión el descenso de las familias numerosas, el aumento de las parejas de hecho, de las familias monoparentales, de las familias recompuestas, entre otros elementos, reflejan dichas transformaciones... Además la política familiar centro de nuestro análisis se configura y define a partir de la infancia; de esta manera, aunque las políticas difieran en su concepción y según los países, la política familiar gira, necesita y requiere la presencia de uno o varios menores para poderse implantar y ser llevada a cabo.

En definitiva, las políticas familiares incluyen todos «aquellos programas sociales que implican unos gastos directos e indirectos realizados por el Estado destinados para atender a las familias y a sus necesidades, bien en forma de transferencias monetarias o de beneficios fiscales» (J. Jenson, M. Sineau; 1994; p. 24) y además teniendo en cuenta que «una política social para la familia debe comprender una regulación de los derechos y deberes dentro de la familia, y de la familia con el resto de instituciones sociales y públicas, además de una oferta de servicios y prestaciones económicas» (A.M. Guillén; 1997, p. 50).

No todos los países europeos intervienen de la misma forma y con la misma intensidad: unos países, muy pocos, han optado por una política familiar explícita y global instaurando un departamento o ministerio gubernamental responsable de la política familiar, con una agenda coherente de medidas de apoyo a las familia y con unos objetivos específicos bien definidos. Entre los países que conceptualizan a la familia como una institución que el estado debe mantener estaría Francia ya que «todavía aparece como uno de los pocos estados miembros de la Unión Europea, junto con Luxemburgo y en menor medida Bélgica, que más consistente y explícitamente han fomentado una política familiar y que nunca ha dudado en apoyar abiertamente políticas dirigidas a sustentar a la familia como una unidad social fundamental» (L. Hantrais; 2004; p. 138), mientras que Alemania y Austria poseen una política familiar explícita pero en términos retóricos, sustentada en la relación conyugal más que en la unidad familiar, a pesar de los esfuerzos realizados por eliminar el apoyo tradicional que se realizaba desde esta política a las amas de casa y al matrimonio.

En el polo opuesto el Reino Unido, Irlanda y, en menor medida Holanda, aplican una política familiar subdesarrollada, neutral e implícita. Estos países son reticentes a inmiscuirse en los asuntos privados (la privacidad de las familias es un principio que se encuentra profundamente enraizado) y solo intervienen en un marco de política social más amplio ofreciendo una red de seguridad a las familias más pobres<sup>3</sup>. Los países mediterráneos contemplan la ayuda a las fa-

---

<sup>3</sup> Con el Nuevo Laborismo en el Reino Unido, a partir de 1998, se realizan una serie de declaraciones políticas de alto nivel apoyando a la familia; los asuntos familiares se han reconocido como un campo político, promoviendo la familia con dos progenitores y ayudando a las familias a ser independientes y autónomas en materia de bienestar, en un contexto marcado por el retroceso del estado de bienestar (L. Hantrais; 2004; p. 140).

milias dentro de sus constituciones pero no disponen de los recursos necesarios para establecer una política consecuente en este ámbito mientras que los países escandinavos poseen una política explícita, activa y diversificada, menos centrada en defender la familia como institución y más orientada hacia los derechos y necesidades de las diferentes personas que la componen, en especial de la infancia y de las madres que trabajan.

No todas las medidas de política familiar responden a las mismas necesidades ni persiguen los mismos objetivos, puesto que en definitiva no parten de la misma ideología. Así, son diversos los objetivos que puede perseguir una política familiar entre los que podemos destacar la igualdad entre mujeres y hombres, la articulación entre la vida familiar y la vida profesional, una mejor redistribución de la renta y la riqueza para lograr la eliminación de la pobreza, una atención específica a las necesidades concretas de la infancia para garantizar y mejorar su bienestar, la renovación y el impulso demográfico, e incluso la institucionalización<sup>4</sup> de la familia como un valor en sí mismo que hay que preservar, entre otros.

La elección de los objetivos es fruto de la propia evolución histórica, de las tradiciones, de las prioridades, de los compromisos contraídos,... Por ello hay que tener presente la diversidad cultural e institucional de los países analizados ya que a la hora de abordar y comprender las políticas familiares, cada proceso histórico dará lugar a soluciones diferentes. Así vemos que en algunos países de la Unión Europea se establecen simultáneamente al menos tres de estos objetivos: la redistribución de la renta, el fomento de la natalidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. No obstante, cada país prioriza alguno de dichos objetivos sobre el resto en función de la ideología política del gobierno y del contexto económico del momento. Otros países por el contrario, se concentran en un sólo objetivo adaptando y modificando su trayectoria, en función de las circunstancias socioeconómicas (L. Hantrais; 2004, p. 137).

El primer objetivo que tuvo la política familiar, casi su razón de ser, fue el fomento de la natalidad. Desde una perspectiva histórica siempre ha existido una gran preocupación por el descenso demográfico y a través de medidas familiares se intentaba paliar en la medida de lo posible una crisis poblacional. El país por excelencia más comprometido en el pasado con una política familiar natalista es Francia e incluso aún hoy en día lo conserva; en este país curiosamente «el descenso de la natalidad es mucho menos acusado que en otros lu-

---

<sup>4</sup> Este objetivo de política familiar no lo vamos a desarrollar como tal puesto que es el que carece de interés para nuestro análisis (aunque desde ciertos ámbitos se quiera resaltar). Dicho objetivo es propio de una visión tradicional de la familia como una institución a preservar dentro de un universo privado y presuponiendo que, toda medida realizada desde el ámbito público, es una injerencia que intenta influir en el comportamiento de los individuos a través de incentivos monetarios.

gares de Europa y además el discurso natalista es legítimo tanto en la derecha como en la izquierda» (J. Jenson, M. Sineau; 1998; p.58). Por el contrario en otros países como Italia, Grecia, Portugal, España y Alemania, la inexistencia de legislación en esta materia se debe al fuerte intervencionismo llevado a cabo por antiguos regímenes autoritarios y a la utilización partidista que realizaron de la política familiar.

A través del objetivo de la redistribución de recursos se persigue eliminar el riesgo de pobreza infantil «*las políticas familiares, especialmente las transferencias monetarias a las familias, constituyen la mejor garantía en el combate a favor de la erradicación de la pobreza de los niños y ésta debería ser una de las principales piedras de toque a la hora de juzgar su eficiencia*» (Ll. Flaquer; 2003, p. 278). Así, gran parte de las medidas familiares están orientadas a combatir aquellas situaciones que están más expuestas a padecer el riesgo de pobreza (familias numerosas, monoparentales, etc.). La mayoría de los países han implantado, en mayor o menor grado, instrumentos que fomentan tanto una redistribución horizontal (de familias sin hijos a familias con hijos) como una redistribución vertical (de ricos a pobres con independencia del número de hijos); e incluso en muchos casos se establecen políticas que simultanean ambas redistribuciones. Todas las medidas familiares que no exigen examen de recursos (ya sean universales o contributivas) se rigen por el principio de la redistribución horizontal; mientras que los instrumentos que requieren una comprobación de rentas de las familias se guían por el principio de la redistribución vertical. Suecia es el país que mayor uso realiza de las prestaciones familiares con fines redistributivos<sup>5</sup>, mientras que en Francia y Bélgica son menos progresivas pero más orientadas hacia una redistribución horizontal; Gran Bretaña las concede solo en caso de necesidad y en función de los recursos económicos de la familia al igual que en España, aunque en este último caso son de menor cuantía.

La igualdad entre mujeres y hombres es quizá el último objetivo que se ha incorporado a la política familiar, abriéndose así una nueva vía que permite tanto a la madre como al padre atender sus obligaciones laborales y de cuidados. Desde la incorporación de las mujeres al ámbito laboral se han ido desarrollando toda una serie de medidas e instrumentos para que, en igualdad de condiciones, mujeres y hombres puedan articular la vida familiar y laboral; pero observando la realidad vemos que existe un abismo entre el discurso y la práctica. No solo se trata de legislar y financiar medidas familiares sino que dichos instrumentos deben estar orientados y disponibles para ambos padres, tanto a las madres como los padres, y que no recaiga única y exclusivamente en las madres la responsabilidad de cuidar y educar.

---

<sup>5</sup> En Suecia se estima que si la renta de una familia estándar (pareja con dos hijos en edad escolar) corresponde a un salario bajo, con los instrumentos de política familiar aumenta alrededor del 50% (J. Jenson y M. Sineau; 1998; p. 58).

El país paradigma de la igualdad es Suecia ya que plantean la articulación y la conciliación hacia las madres y padres por igual (aunque a veces los resultados no son del todo los deseados); Francia posee una política menos igualitaria que la sueca puesto que, a pesar de otorgar importantes ayudas para fomentar la conciliación, recaen en su mayoría sobre la mujer; mientras que en Italia es total la ausencia de este tipo de medidas apareciendo la vida laboral y la familiar como dos mundos totalmente extraños entre ellos. En definitiva, a través de este objetivo de igualdad de género no solo se busca que las mujeres puedan compatibilizar el trabajo con la familia a nivel privado, sino que esas dos esferas aparezcan como un problema que compete a toda la sociedad y por tanto deben darse soluciones y recursos desde el ámbito público involucrando a todos sus miembros.

## 2. Medidas e Instrumentos de Política Familiar

Todos los países de la Unión Europea-15, en mayor o en menor grado, han incorporado medidas e instrumentos provenientes de distintos campos y que afectan a la familia, con el objetivo de asumir al menos una parte de los gastos que realizan las familias ante el nacimiento, la crianza y la educación de la infancia. El bloque más importante de medidas se encuadra dentro del sistema de protección social dentro de la función familia-infancia, aunque también existen medidas familiares en el ámbito laboral y en la política fiscal.

Cuadro n.º 1

### Instrumentos y medidas de política familiar

INSTRUMENTOS Y MEDIDAS DE POLÍTICA FAMILIAR			
Protección social	Prestaciones monetarias	Rentas de reemplazamiento	Permiso maternal Permiso parental Permisos especiales...
		Ayudas financieras	Por niño/a a cargo Primas al nacimiento Parto múltiple...
	Prestaciones en bienes y servicios	Infraestructura de atención a la infancia: guarderías, escuelas maternas	
Política de empleo	Empleo a tiempo parcial Excedencias laborales		
Política fiscal	Deducciones/Desgravaciones Bonificaciones		

*Fuente:* Elaboración propia.

Dentro del sistema de protección social se distinguen las prestaciones dinerarias y las de bienes y servicios. Las primeras reagrupan tanto aquellas medidas destinadas al mantenimiento de las rentas durante los periodos de permiso como las orientadas a compensar, al menos en parte, los costes originados por la presencia de niños; mientras que las prestaciones en bienes y servicios suministran servicios e infraestructura necesaria para atender a la infancia.

Además existen otras medidas que afectan a la familia y a la infancia pero que se enmarcan dentro de la política laboral y de la política fiscal. Las excedencias laborales, la reducción temporal de la jornada laboral y la utilización conjunta del permiso parental y del empleo parcial son medidas tendentes a ajustar el tiempo del trabajo y el tiempo de cuidados infantiles hasta que, al menos, los pequeños acceden a guarderías o se escolarizan. El trabajo a tiempo parcial es una de las vías más utilizadas por las mujeres para seguir activas y poder atender y cuidar especialmente a la pequeña infancia, evitando de esta manera las interrupciones en la actividad laboral.

Por último estarían las medidas de política fiscal aligerando las cargas fiscales de las familias, beneficiándolas con una reducción del impuesto sobre la renta. Las familias, en función del número de hijos/as, pueden deducir una cierta cantidad del impuesto final a pagar (como es el caso de Grecia) o pueden reducir su base imponible (como en Alemania, España, Francia, Austria y Reino Unido) pudiéndose llevar a cabo dicha reducción teniendo en cuenta la renta familiar imponible en función del número de miembros de la familia (en Francia se consideran los padres, los hijos/as y otras personas fiscalmente a su cargo) o bien beneficiando a las familias con una cierta cantidad a deducir de su base imponible, por cada una de las personas que estén a su cargo (Alemania, Luxemburgo, Portugal y Reino Unido).

En general la mayoría de los países utilizan en mayor o menor grado todos estos instrumentos aunque algunos solo incluyen medidas de protección social (los países nórdicos) y otros utilizan casi exclusivamente las medidas fiscales (los países del sur de Europa).

Si nos centramos en las medidas pertenecientes al sistema de protección social, la Unión Europea desde comienzos de los años noventa ha recomendado a los países miembros a través de diferentes informes y directivas que impulsen una serie de medidas tendentes a reducir y eliminar el obstáculo que supone para la actividad profesional de los padres, y en especial de las madres, el tiempo que tienen que dedicar al cuidado y a la educación de sus hijos/as. Desde esta perspectiva, estas prestaciones aparecen no solo como una forma de sostenimiento de rentas y de ayuda financiera al mantenimiento de las familias, sino como instrumentos que tienen como objetivo la articulación de la vida laboral y familiar de los padres como medio para alcanzar un mayor grado de igualdad entre las mujeres y los hombres.

Dentro de las prestaciones monetarias de la función familia-infancia del sistema de protección social, nos encontramos con:

a. Los permisos en sus diversas categorías: de maternidad, paternidad, el permiso parental y aquellos otros orientados a atender casos excepcionales. Al igual que en otros instrumentos, no existe un modelo europeo de permisos sino que hay una gran variedad e incluso en muchas ocasiones se confunden entre ellos, o aparecen dispositivos difíciles de encuadrar, lo que hace que encontremos una gran dificultad en el momento de clasificarlos en los cuatro grandes apartados de permisos que hemos establecido.

Los permisos de maternidad tienen como objetivo proteger la salud de las madres trabajadoras así como reducir la mortalidad infantil; desde su creación se ha ido ampliando su cobertura a todas las trabajadoras y aumentando su duración y su remuneración. En la Unión Europea la duración mínima del permiso es de catorce semanas continuas (Alemania), repartidas antes y después del parto (menos en España y Portugal) siendo el Reino Unido el permiso de mayor duración y paradójicamente Suecia no posee este permiso (solo contempla el permiso parental) pero tiene un permiso prenatal de amplia duración. Además la

Cuadro n.º 2

**Duración y remuneración del permiso de maternidad**

		Grado de compensación salarial		
		Menos del 80%	Intermedio	El 100%
Duración del permiso de maternidad (1)	14-15 semanas	Bélgica		Alemania
	16-18 semanas	Finlandia Irlanda	Dinamarca	Austria Francia Grecia Luxemburgo Holanda Portugal España
	21 semanas		Italia	
	24 o más semanas	Reino Unido (2)	Reino Unido (3) Suecia (4)	

(1) Duración que se establece en cada país por el nacimiento del primer hijo/a.

(2) Menos del 80% de remuneración para las 20 semanas siguientes a las 6 primeras.

(3) Compensación salarial del 90% para las 6 primeras semanas (de un total de 26 semanas remuneradas).

(4) No existe permiso maternal (sí prenatal) ya que está incluido dentro del permiso parental.

Fuente: EIRO (2003).

duración puede ampliarse por otros motivos como los nacimientos múltiples, adopción, acogida e incluso por el lugar que va a ocupar dentro de la familia. Así en Portugal aumentan en 30 días los permisos por cada nacido después del primero y en Francia aumenta el permiso hasta 26 semanas por el nacimiento del tercero.

Esta prestación es una verdadera protección del empleo para las madres puesto que durante el permiso están protegidas contra los despidos y además una vez finalizado deben ofrecerles su anterior puesto o uno similar. En general la renta de reemplazamiento de estos permisos dependen de la anterior actividad profesional de la madre, así todas las asalariadas que están aseguradas tienen derechos a percibirla aunque en Luxemburgo, Finlandia y Suecia también reciben un subsidio las mujeres no activas, además a las autónomas no asalariadas de Dinamarca, Irlanda y Reino Unido se les reconoce derechos aunque de menor cuantía.

La remuneración del permiso maternal es total (al 100% del salario anterior) en Alemania, Grecia, España, Francia, Luxemburgo, Austria, Holanda y Portugal mientras que las compensaciones más bajas (menos del 80%) se dan en Bélgica, Finlandia, Irlanda y Reino Unido. La remuneración abarca toda la duración del permiso salvo en Bélgica que se reduce a partir del segundo mes, y Reino Unido, donde solo se remuneran las seis primeras semanas de permiso con el 90%.

Los permisos paternales están reservados a los padres asalariados para que puedan disfrutar del nacimiento de los pequeños e involucrarles en las tareas de los cuidados infantiles aunque eso dependerá de la duración que tenga ya que varía desde los dos días hasta las dos semanas. Todos los países ofrecen este permiso salvo Alemania e Irlanda, en Austria solo es de un día y además no está remunerado, y en Italia si renuncia la madre. En Finlandia los padres pueden aumentar hasta en dos semanas su permiso si asumen parte del permiso parental.

Los permisos parentales son los últimos permisos en incorporarse a este grupo de prestaciones y están abiertos a la madre y al padre; se consideran un derecho individual e intransferible que posee la infancia a ser cuidada por su madre/padre o ambos a la vez, además de ser un derecho y una obligación de cada uno de los padres de cuidar a sus pequeños. Se considera una de las figuras centrales de la actual política familiar ya que aparece como un verdadero instrumento de igualdad; a través de estos permisos se puede lograr que los cuidados dejen de ser un asunto meramente femenino ampliando la responsabilidad hacia los padres. Este permiso no siempre aparece como un derecho individual del padre o de la madre, en algunos casos puede repartirse entre el padre y la madre, aunque una parte específica no sea transferible entre ellos (Italia, Dinamarca, Suecia y Finlandia); otros países sí lo consideran como un derecho individual aunque imponen la forma de utilización: inmediatamente después del permiso maternal o sólo uno de los dos padres pueda disfrutarlo, generalmente la madre.

Para que este permiso parental sea una vía hacia la igualdad debe estar generosamente remunerado y poseer una gran flexibilidad para poder afrontar las distintas necesidades de las familias. Si el permiso está poco o nada remunerado penaliza el empleo con el salario más bajo dentro de la familia, que generalmente es el de la mujer, y si por el contrario su remuneración compensa la pérdida de salario, aumentará su utilización especialmente por parte de los hombres. Además para que sean verdaderos instrumentos de igualdad deben ofrecer un alto grado de flexibilidad: si se permite fraccionarlo en el tiempo, si pueden simultanearse entre los dos padres o si deben alternar el padre y la madre. Hay países que establecen incentivos para que se utilicen en mayor grado estos permisos bien ofreciendo una mejor remuneración bien una duración extra suplementaria (Dinamarca, Finlandia y últimamente Alemania), el objetivo de dichos incentivos es que aumente su uso por parte de ambos padres y así lograr un reparto mejor y más igualitario de los cuidados infantiles.

Los permisos parentales no están remunerados en Grecia, España, Irlanda, Holanda, Portugal y Reino Unido; en Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo y Austria se retribuyen a cuantía fija y son proporcionales al salario en Finlandia, Dinamarca, Suecia y en Italia aunque en este último la proporción es muy baja. Su duración va desde los tres meses en Bélgica y Luxemburgo hasta el año y medio en Suecia (480 días), y se puede disfrutar hasta que los pequeños alcancen los dos años (Alemania) o los nueve años (Dinamarca).

Cuadro n.º 3

**Remuneración de los permisos parentales**

Tipo de Remuneración		País
Ninguna		Grecia, España, Irlanda, Holanda, Portugal, Reino Unido
Cuantía fija	Cuantía menos alta para las rentas más altas	Alemania
	Sin condición de recursos	Bélgica, Francia, Luxemburgo, Austria (1), Finlandia (2)
Proporcional al salario	Inferior al 80%	Italia y Finlandia (3)
	Entre el 80 y el 100%	Suecia y Dinamarca

(1) Los nacidos después del 2002, y a partir de las modificaciones realizadas en la legislación, se establece un amplio límite de rentas para percibir la prestación y desligada de la actividad laboral de los padres.

(2) Después de las 26 primeras semanas (3) durante las 26 primeras semanas.

*Fuente:* Elaboración propia a partir de EIRO (2003), COM 2003 (358) final.

El último permiso incluido en la política familia es aquel que tiene como objetivo atender imprevistos urgentes como una enfermedad o un accidente de los menores que se tienen a cargo; estos permisos suelen ser de muy corta duración, de unos pocos días, para poder hacer frente a los casos que surgen de improviso, aunque pueden llegar al mes en países como Dinamarca, Portugal mientras que Suecia es el país que tiene el permiso más amplio, llega hasta los dos meses (un mes para cada madre/padre).

b. las prestaciones por tener menores a cargo componen el segundo bloque de las prestaciones monetarias y pueden considerarse como el dispositivo central de las políticas familiares. Tienen como objetivo mejorar el bienestar de la infancia además de favorecer la igualdad de oportunidades y la reducción de la pobreza infantil. Estas prestaciones se presentan como una compensación que se realiza a las familias para hacer frente a los gastos que soportan en materia de educación y de crianza e incluso como el pago por el servicio que rinden a la sociedad. En ciertos casos además puede incluirse el objetivo de igualdad, permitiendo un reparto equitativo de las responsabilidades familiares.

La simple presencia de niños dentro de la unidad familiar abre el derecho a este tipo de prestaciones aunque su denominación varíe en función del concepto de familia, así como su cuantía y las normas de asignación, apareciendo importantes diferencias entre los países.

En unos países se denomina prestación familiar, en otros por hijos a cargo, e incluso para la infancia u orientados hacia la infancia; estas diferencias provienen de las distintas concepciones que tiene la propia política familiar. Los países que catalogan a estas prestaciones como por hijo a cargo tienen de referencia a la familia como unidad, guiándose por la lógica del seguro social basado en el empleo, mientras que los países que las denominan prestaciones hacia la infancia se basan en la individualización de los derechos sociales, siendo el niño/a quien abre el derecho, con independencia de la situación del padre o de la madre, ya que siguen una lógica universalista. Este es el caso concreto de los países nórdicos (Suecia, Finlandia y Dinamarca) y del Reino Unido.

El criterio más extendido en Europa es la cobertura universal (supone una redistribución horizontal desde las familias sin hijos hacia las familias con hijos) salvo en España, Italia y Grecia; además se atienden situaciones especiales de riesgo como las familias monoparentales, las familias numerosas o las familias de bajos recursos (redistribución vertical de las familias ricas a las familias pobres); a estas familias se les protege con una mayor intensidad que va aumentando a medida que va creciendo el tamaño de la familia.

Estas prestaciones, que se asignan con independencia del empleo de la madre, no son uniformes. La cuantía depende de diversos criterios como: la dimensión de la familia, la edad de los menores, el lugar que ocupa cada uno de ellos dentro de la escala familiar, el tiempo que transcurren en el sistema educativo,

Cuadro n.º 4  
Ayudas monetarias por tener menores a cargo

País	Límite de edad	Prestación en función de			Otras prestaciones
		N.º hijos/as	La renta	La edad	
Bélgica	18 años 25 estudios 21 enfermos	Sí	No	Sí	Suplemento para inválidos. Prima única de adopción. Prima nacimiento
Dinamarca	18 años	No	Para pensionistas Reducción regresiva si la renta sobrepasa un límite	Sí	Pensión alimenticia. Prima de adopción (= prima de nacimiento). Prima de adopción de extranjeros. Prestación para padres estudiantes. Prima parto múltiple. Ayuda cuidados a domicilio. Monoparentalidad.
Alemania	18 años 21 parados 27 estudios ilimitado enfermos	Sí	No	No	Pensión alimenticia. Ayudas a la formación (con límite recursos). Pensión invalidez. Prima nacimiento.
Grecia	18 años 22 estudios Ilimitado enfermos	Sí	No	No	Mejoras para viudos, inválidos, soldados (con límite de renta). Pensión por invalidez. Permiso escolaridad: 4 días remunerados ambos padres.
España	18 años inválidos ilimitado	No	Sí (hasta 1,3 del SMI)	No	Pensión de invalidez. Prima por nacimiento múltiple. Prima nacimiento a partir del 3.º.

País	Límite de edad	Prestación en función de			Otras prestaciones
		N.º hijos/as	La renta	La edad	
Francia	20 años (Si el salario es menor del 55% SMI). A partir del 2.º hijo. (el 1.º no tiene derecho a prestación)	Sí	No	Mejora con la edad salvo para el 1.º de la familia.	Penión alimenticia. Entrada escolar (con examen de recursos). Inválido al menos en un 50%. Subsidio de alojamiento condicionada a los recursos y si se percibe alguna ayuda familiar. Prima de nacimiento. Ayuda para cuidados a domicilio. Monoparentalidad. Complemento familiar a partir del 3.º.
Irlanda	16 años 19 estudios 19 enfermos graves	Sí	No	No	Cuidados a domicilio por invalidez. Entrada escolar (condicionada a la renta y la edad del niño). Suplemento a la renta familiar (para las familias de rentas bajas y bajo ciertas condiciones). Prima por nacimiento múltiple. Monoparentalidad condicionada.
Italia	18 años enfermos graves ilimitado	No	Relación inversa con la renta familiar	No	Cuidados a domicilio por invalidez. Cheque de maternidad (bajo condición de recursos) para las mujeres sin seguridad social. Prima nacimiento para el 3.º. Monoparentalidad.
Luxembur.	18 años 27 estudios y enfermos graves	Sí	No	Sí	Entrada escolar según edad y n.º de hijos. Invalidez de al menos el 50%. Penión alimenticia (con condiciones). Prima nacimiento.

País	Límite de edad	Prestación en función de			Otras prestaciones
		N.º hijos/as	La renta	La edad	
Holanda	17 años	Sí	No	Sí	Bolsa de estudios en función de si vive o no en la casa familiar. Ayuda para la enseñanza secundaria en función de los recursos de la familia.
Austria	18 años. 26 estudios 21 parados ilimitado incapacidad ninguna a mayores de 18 años con más de 8.725€/año de salario	Sí	No	Sí	Libros escolares gratuitos. Carné médico para el menor y la madre en función de las rentas. Pensión alimenticia. Ayuda al alojamiento bajo condición de recursos y en función del n.º de miembros de la familia. Pensión para niños con al menos el 50% de invalidez. Ayuda para el cuidado a domicilio.
Portugal	16 años 24 estudios 24 inválidos enfermos graves 3 años más.	No	Seis escalas de rentas en función de la renta familiar	Sí	Prestación por invalidez según edad. Prestación funeraria. Permiso de 1 mes para abuelos por nieto/a nacida y que conviven juntos. Ayuda para beneficiarios de prestaciones familiares de 6 a 16 años que estudian.
Finlandia	17 años	Sí	No	No	Pensión alimenticia. Prima por adopción. Ayuda a inválidos/crónicos según la renta. Prima al nacimiento múltiple. Ayuda alojamiento para rentas bajas. Prima nacimiento. Ayuda cuidados a domicilio. Monoparentalidad.

País	Límite de edad	Prestación en función de			Otras prestaciones
		N.º hijos/as	La renta	La edad	
Suecia	16 años. Prestación para estudios superiores	Sí	No	No	Pensión alimenticia. Prestación por adopción extranjeros. Ayuda alojamiento para salarios bajos y en función de necesidades de espacio.
Reino Unido	16 años 19 estudios	Sí (pero descendente)	No	No	Pensión alimenticia condicionada a las rentas mínimas y en desempleo. Gratuidad recetas médicas, medicina dental y oftalmológica, comida escolar (bajo examen recursos) para estudiantes menores de 19 años. Ayuda alimenticia. Ayuda alojamiento (no contributivas). Prestación destinada a las familias de rentas bajas, que trabajen o no, teniendo hijos a cargo (no contributiva). Ayuda a domicilio. Subvención de maternidad según recursos.

*Fuente:* Elaboración propia a partir del MISSOC (2007).

la existencia de una minusvalía, el nivel de renta familiar, la pertenencia a una familia monoparental, las separaciones o divorcio de los primogénitos, etc. Los países más generosos son Luxemburgo y Francia, mientras que España, Grecia y Portugal son ejemplos de las ayudas familiares más escasas.

En cuanto a las prestaciones en bienes y servicios pertenecientes a la función familia-infancia de la protección social tienen como objetivo ofrecer y desarrollar las infraestructuras necesarias que permitan la guarda, atención y cuidados de la infancia, especialmente de la pequeña infancia, aunque también puede aparecer como una ayuda monetaria que perciben las familias para paliar en parte el coste de los servicios de asistencia a la infancia (como es el caso de Dinamarca, Francia, Finlandia y Reino Unido). Estas prestaciones son importantes para lograr el objetivo de la articulación entre la vida laboral y familiar y alcanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Cuadro n.º 5

**Tasa de cobertura para menores de 3 años y preescolares de 3 a 5 años\* (%)**

	Menores 3 años	3 años	4 años	5 años
Bélgica	38,5	99,3	99,9	99,7
Dinamarca	61,7	81,8	93,4	93,9
Alemania	9,0	69,5	84,3	86,7
Grecia	7,0	—	57,2	84,1
España	20,7	95,9	100,0	100,0
Francia	26,0	100,0	100,0	100,0
Irlanda	15,0	48,0	46,6	100,0
Italia	6,3	98,7	100,0	100,0
Luxemburgo	14,0	37,9	83,5	96,9
Holanda	29,0	32,3	74,0	98,4
Austria	4,1	45,9	82,1	93,1
Portugal	23,5	63,9	79,9	90,2
Finlandia	22,4	37,7	46,1	54,6
Suecia	39,5	82,5	87,7	89,7
Reino Unido	25,8	50,2	92,0	98,2

\* Asistencia a los diferentes equipamientos de cuidados a menores (guarderías, asistentes maternas, escuelas infantiles...).

Fuente: OCDE (2008).

Todos los países poseen una alta cobertura para atender a la infancia preescolar (de 3 a 6 años), pero dicha tasa baja estrepitosamente cuando nos referimos a la pequeña infancia (de 0 a 3 años), solo Dinamarca y Suecia aparecen en la franja superior mientras que España<sup>6</sup>, Austria y Grecia apenas cubren las necesidades de dicha población. El análisis de la cobertura de la pequeña infancia presenta ciertas complicaciones porque, a diferencia de la anterior que está incluida en su mayor parte dentro del sistema educativo, en el caso de los más pequeños hay una considerable variedad de centros privados e informales difíciles de contabilizar, aunque la penuria es generalizada y no cubren las necesidades de las familias; en casi todos los países las solicitudes de plazas superan con creces la oferta, agravándose aún más la situación ya que existen pocos centros que funcionen a tiempo completo.

El sistema de financiación de estas estructuras es muy variado; en la mayoría de los países se establecen ayudas a las familias, bien a todas por igual, bien condicionadas por las rentas, bien subordinadas al tipo de estructura que se elija (centros concertados o asistentes maternas); puede aparecer como una subvención destinada a los padres para que sean ellos quienes los atiendan en su propia casa, e incluso como una desgravación fiscal.

Así, teniendo en cuenta las distintas orientaciones y objetivos de las políticas familiares así como los diferentes dispositivos e instrumentos que se pueden utilizar para alcanzar dichos objetivos, podemos reagrupar a los países de la UE-15 en función de las prioridades que hayan establecido. De esta forma distinguiremos cuatro grupos de países:

- La Europa del norte (Suecia, Finlandia y Dinamarca). Sus políticas ante todo están orientadas hacia la infancia y hacia la igualdad entre las mujeres y los hombres; poseen unos servicios sociales bien desarrollados, se fomenta la articulación entre la familia y el empleo, y todo ello basado en el concepto de la ciudadanía social.
- La Europa del sur (Grecia, Italia, España y Portugal). La política familiar está basada en una frágil protección social de baja intensidad, las prestaciones y los servicios públicos son escasos, teniendo gran importancia la solidaridad familiar que viene a suplir a la baja intervención estatal.
- La Europa insular (Reino Unido e Irlanda). Estos países poseen una política familiar liberal no intervencionista, dirigida a las familias pobres y a la infancia en una situación de riesgo social; tanto las prestaciones como los servicios públicos están poco desarrollados, siendo una política basada en la autonomía individual.

---

<sup>6</sup> En España en los últimos años se amplía la cobertura a menores de 3 años dentro de los centros de educación.

—La Europa continental. En este último apartado debemos distinguir dos grupos opuestos entre ellos: Francia, Bélgica y Luxemburgo tienen una política familiar que combina elementos progresistas con otros más tradicionales; los servicios públicos y las prestaciones familiares son muy generosos siendo unas políticas centradas en el reconocimiento de la familia como una institución social que hay que apoyar. Por otro lado, Alemania, Austria y Holanda poseen unas políticas menos desarrolladas y más conservadoras ya que, aunque se mantiene financieramente a la familia, los servicios públicos son muy limitados y con menos posibilidades para poder articular la vida familiar y la vida profesional; en definitiva es una política familiar basada en el reconocimiento de la familia como una institución privada que hay que preservar.

### 3. Breve recorrido por las Políticas Familiares de la Unión Europea (EU-15)

La diversidad existente en Europa en materia de política familiar es producto de la filosofía que inspira cada actuación pública, del sentido de los objetivos que se persiguen, de los derechos y obligaciones que se privilegian, de la lógica que buscan los mecanismos familiares utilizados; en definitiva, la diversidad se debe en gran parte a la concepción de familia que se promueve desde las instancias políticas.

La incorporación de las mujeres al mundo laboral ha modificado y diversificado tanto el concepto de familia y su estructura como el de las políticas familiares, que han incorporado nuevos objetivos y abandonado otros; de esta forma cada país aplicará y establecerá aquellos instrumentos que le permitan alcanzar los objetivos establecidos dentro de sus políticas familiares. Si consideramos a la política familiar como una política de igualdad deberemos observar si las medidas que se implantan aumentan o reducen las diferencias de género, si tienen una incidencia positiva o negativa sobre las mujeres, si están orientadas a las mujeres en general o si por el contrario están pensadas en las madres con empleo remunerado, si fomentan el papel de los padres en las tareas de los cuidados infantiles, si incentivan o desincentivan la actividad profesional de las mujeres, si cuando son madres deben elegir entre el empleo o la maternidad, si pueden desarrollar una carrera profesional o por el contrario tienen que optar por reducir su empleo o retirarse definitivamente del mercado de trabajo.

En definitiva, se trata de observar la incidencia que tienen las distintas medidas de política familiar sobre el bienestar y la igualdad: si tiene repercusiones en el empleo de las mujeres cuando deciden ser madres y tienen menores que requieren especial atención, si pueden compaginar su empleo con sus hijos/as y además, si pueden participar en las mismas condiciones que los hombres en el

mercado de trabajo, a través de un reparto más equitativo de estas tareas de cuidados hacia la infancia, ...

Los cambios y las modificaciones se pueden apreciar en todos los países con distinta intensidad y con diferencias en el tiempo; en general, los países nórdicos son los primeros en experimentar las transformaciones que llegarán al resto de países europeos con cinco, diez e incluso quince años de retardo. El aumento de la actividad femenina será el detonante de las transformaciones haciendo que disminuya la natalidad, aumenten los divorcios, se diversifiquen las uniones, aumenten las familias monoparentales, disminuyan las numerosas, aumenten las familias recompuestas; es decir, se amplía y diversifica el concepto de familia. Así en función del distinto grado de desarrollo de las políticas familiares, de los objetivos perseguidos y de las repercusiones y consecuencias, especialmente sobre las mujeres, vamos a ir analizando los cuatro grupos de países europeos que hemos diferenciado.

#### A) Los países nórdicos de Europa: Suecia, Dinamarca y Finlandia

Estos países poseen una política familiar orientada hacia la infancia y hacia un modelo de igualdad entre mujeres y hombres. Los principios que rigen la intervención del estado, a través de las políticas familiares, son la búsqueda del bienestar de toda la ciudadanía además de estar fuertemente comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres. Estos objetivos implican que el acceso a los derechos sociales se realiza de una forma individual, no estando subordinados al matrimonio sino al empleo, el modelo tradicional de hombre ganador de pan ha desaparecido dando paso a un nuevo modelo de familia a dos activos, así cada ciudadana como madre y activa tiene acceso a los mismos derechos que cada ciudadano padre y activo; pero además implica que la infancia forma parte también de la ciudadanía, poseyendo unos derechos sociales que se les deben suministrar como el derecho a ser cuidados, a la salud, a la educación, etc.

Más que de política familiar en estos países debe hablarse de política para la infancia. La familia ha dejado de ser la institución de referencia de la organización social, no sirve para caracterizar las distintas situaciones y las diversas formas de convivencia; *«la política familiar es neutra en cuanto a formas de vida privadas, no tiene como objetivo proteger una concepción de familia sino ayudar a las familias desde el respeto a su pluralidad y a sus formas de vida»* (M.-T. Letablier; 2003; p. 487). La intervención del estado se orienta hacia cada uno de los individuos, cohabiten o no en una familia y no hacia la familia en sí misma, la ciudadanía social es el concepto que rige la configuración de la política familiar.

Estos países además se caracterizan por incentivar a la población a que intervenga en el mercado de trabajo. El estado se involucra de forma activa con el trabajo no remunerado realizando una verdadera división del trabajo entre el estado y la familia, debido al fuerte compromiso contraído con la actividad feme-

nina, como forma de aumentar el bienestar a través del pleno empleo y de lograr la igualdad. Así el estado asume su responsabilidad frente a los niños y a las personas dependientes, que tienen derecho a recibir ayuda y cuidados en tanto que derecho de ciudadanía social, la garantía de ese derecho recubre no solo una dimensión financiera sino también la garantía de una gran calidad en los servicios. El acceso a estos derechos es individualizado siendo solo la actividad profesional la que otorga los derechos sociales.

Debido al fuerte compromiso estatal, estos países desarrollan un potente sistema de protección social orientado a la familia con una amplia gama de instrumentos<sup>7</sup> de alto nivel de calidad, financiado fundamentalmente a través de impuestos. De esta manera se desarrolla una generosa infraestructura de calidad, orientada a los cuidados y a la atención de la infancia y de otras personas dependientes, siendo pioneros en el establecimiento y regulación de unos permisos parentales flexibles y bien remunerados; así tanto la madre como el padre pueden atender a la infancia durante un amplio periodo de tiempo, permitiéndoles articular la vida laboral con la familiar. En estos países el compromiso con la igualdad deja de ser testimonial puesto que son los países con el mayor volumen de gasto orientado al ámbito social y a la familia en particular. Cabe destacar el 33,5% del PIB que dedica Suecia a la protección social mientras que Dinamarca destina el 3,9% a la función familia.

El gasto familiar se reparte en tres grandes bloques<sup>8</sup>: Suecia hace especial hincapié en los permisos parentales bien remunerados, flexibles y de larga duración; Dinamarca desarrolla las estructuras de atención a la infancia mientras que Finlandia opta por una vía intermedia e incluso subvenciona los cuidados infantiles en el propio domicilio.

Si bien el aumento de la natalidad no figura como objetivo prioritario de la política familiar nórdica, el fuerte compromiso del estado ha hecho que se alcancen unas cotas de fecundidad de las más altas de Europa, situándose cerca de la tasa de reemplazamiento<sup>9</sup>. Además el objetivo de lograr el bienestar a través del empleo parece que se está cumpliendo ya que las tasas de empleo femenino son parecidas a las de los hombres y cercanas al nivel del pleno empleo. Las nórdicas apenas abandonan la actividad laboral cuando son madres por lo que a simple vista, parece haber una influencia positiva entre el tipo de política familiar desarrollada y el trabajo de las mujeres en el mercado laboral.

---

<sup>7</sup> Hay que tener en cuenta que los instrumentos de ayuda a la familia se encuentran dentro de la protección social puesto que en estos países no existen medidas fiscales que favorezcan a la familia ni a sus miembros.

<sup>8</sup> Los datos del reparto del gasto familiar y del empleo de las mujeres por países se encuentran recogidos en los anexos 1 y 2.

<sup>9</sup> En los países desarrollados el umbral de reemplazamiento se alcanza con una fecundidad de 2,1 hijos.

Sin embargo parece que el objetivo de igualdad no se ha cumplido en el mercado de trabajo puesto que el empleo a tiempo parcial se encuentra muy desarrollado en estos países, afectando en su mayoría al empleo de las mujeres (salvo en Finlandia), aunque debemos precisar que el empleo a tiempo parcial nórdico ofrece garantías de estabilidad y además su duración es de las más largas, estando por encima de la media europea (superior a las 30 horas semanales), asegurando de esta forma un buen nivel salarial para las mujeres. Este empleo parcial es utilizado por las mujeres cuando afrontan la maternidad para realizar la transición entre la inactividad y el empleo. Además las mujeres nórdicas soportan un alto grado de segregación que poseen sus mercados; se registra una importante segregación horizontal (también llamada profesional u ocupacional) ya que se encuentran sobre-representadas en empleos catalogados tradicionalmente como «femeninos» (salud, cuidados, educación), se hallan concentradas en el sector público y apenas están incorporadas en los llamados empleos «masculinos», siendo además los hombres los que copan los puestos con los mejores salarios en la empresa privada.

Es posible que una de las causas que profundice aún más la segregación sea la duración de los permisos parentales (Suecia 480 días, Finlandia 158 días sin contar los domingos, Dinamarca 52 semanas = 364 días) que junto con las interrupciones en el trabajo a causa de la maternidad, limitan las oportunidades que tienen las mujeres para desarrollar una carrera profesional, lo que les lleva a combinar el permiso con una reducción en la jornada laboral.

A pesar de todas las medidas implantadas y de las constantes reformas que van introduciendo en sus instrumentos familiares, el mayor peso en los cuidados infantiles sigue recayendo sobre las mujeres. Por este motivo se introdujo en Suecia dentro del permiso parental el mes del padre de uso exclusivo para él, que más tarde se amplió a dos meses para que se involucraran y animaran a participar más en los cuidados de la infancia. Esta medida parece haber tenido efectos positivos ya que casi la mitad de los padres los utilizan durante tres meses (periodo superior a los dos meses exclusivos para ellos) siendo el resto del permiso responsabilidad de las madres que se reparten a tiempo parcial entre todas sus tareas.

El modelo sueco parece que ha logrado alcanzar el objetivo de empleo de las mujeres al precio de una fuerte discriminación de las madres, relegándolas a unos pocos sectores económicos, a unas pocas profesiones, asumiendo la responsabilidad del permiso parental, combinándolo con las estructuras de guardería y un empleo a tiempo parcial. Mientras no se modifique la base de este modelo se mantendrá la desigualdad en el mercado de trabajo entre las mujeres y los hombres. Puede ser que la propia estructura del permiso parental sea la que genere las desigualdades; mientras que para las mujeres el permiso comienza en el mismo momento del nacimiento, el padre puede elegir su duración y el momento que mejor le conviene en función de su carrera profesional, y además

puede optar por un permiso a tiempo parcial; en definitiva el permiso es flexible para los padres puesto que tienen capacidad de negociación, pero no lo es para las madres puesto que ellas son las que tienen que adaptarse a la opción que haya elegido el hombre. Quizá una forma de reducir las discriminaciones que genera este permiso sería confiriéndole un carácter individualizado al padre y a la madre, puesto que habría menos desigualdad en el empleo y más igualdad en la familia.

Por estos motivos en muchas ocasiones este modelo no se considera como el referente de la igualdad puesto que mujeres y hombres no se responsabilizan de la misma manera de las cargas familiares y profesionales; mientras que las mujeres se han comprometido en un alto grado con el mercado de trabajo cabe preguntarse si los hombres han cumplido con su parte correspondiente al compromiso familiar. La razón podría encontrarse en que el reparto de las tareas no se realiza en un contexto de igualdad sino que se lleva a cabo en otro ámbito en donde *«la posición de la mujer en el mercado de trabajo es inferior a la del hombre puesto que la cultura organizativa del puesto de trabajo de los hombres parte de la base de que la mujer tiene un interés y una responsabilidad mayor en el cuidado de los hijos que los hombres»* (G. Bjork Eydal; 2003, p. 167); ésta puede ser una causa por la que no se logra modificar la organización tradicional del trabajo familiar.

A pesar de todo, cabe destacar algunos puntos positivos: hay que observarlo como un modelo inacabado que puede conducir a una verdadera igualdad de mujeres y hombres; debemos encuadrarlo en un marco político más amplio que, después de tres décadas, insiste en la doble responsabilidad de cada persona ante el empleo y ante las cargas familiares; es un modelo comprometido y consciente de la dificultad que conlleva introducir el tema de los cuidados en los derechos y deberes de la ciudadanía, puesto que no se aborda desde la óptica de la conciliación sino desde la igualdad, responsabilizando a los hombres y a las mujeres del trabajo y del cuidado de los hijos e intentando que la mujer alcance una inserción social que le otorgue la ciudadanía completa. «Las políticas suecas sostienen explícitamente el empleo de las madres ya que lo consideran la piedra angular de la igualdad de género. Los permisos parentales y el resto de medidas orientadas hacia la infancia se acuerdan de forma indistinta a madres y padres, pero la particularidad sueca es que va más allá del simple tratamiento neutro de género, fomentando activamente el que los hombres asuman el trabajo de cuidados a la infancia» (A.S. Orloff; 2006, p. 16).

En definitiva, es un modelo realmente posible, que puede servir de referencia para otros países aunque los resultados dependan, entre otras cosas, del grado de compromiso del estado con la mujer y su actividad profesional así como con la igualdad entre los sexos.

## B) Los países del sur de Europa: Grecia, Italia, España y Portugal

Las sociedades del sur son más tradicionales, con una fuerte influencia de la religión y con importantes diferencias con el resto de los países debido especialmente a la tardía y escasa incorporación de las mujeres a la actividad laboral; así vemos que tiene poca incidencia la cohabitación, la fecundidad es de las más bajas de Europa y muy pocos nacimientos se dan fuera del matrimonio<sup>10</sup>, una baja tasa de divorcios, las familias son más amplias, los jóvenes retrasan su salida de la familia y hay menos familias monoparentales. Quizá el espíritu más sureño lo represente Grecia donde priman los valores asociados a la familia tradicional basada en los hijos/as legítimos.

En este marco, y a pesar de la incorporación de la mujer al mundo laboral, las tareas domésticas y los cuidados de las personas son responsabilidad femenina, sigue siendo muy marcada la división sexual del trabajo, apenas hay un intercambio de papeles entre mujeres y hombres siendo muy problemática la articulación entre familia y empleo. Aunque estos países han experimentado un cambio, no podemos decir que se hayan unificado las tendencias *«más que una convergencia con los cambios observables en la Europa central y septentrional, algunas de las transiciones demográficas en la Europa meridional han reforzado el papel de la familia como proveedor de bienestar y fuente de socialización. No es de extrañar que los jóvenes mediterráneos continúen considerando a la familia como la institución más importante de sus vidas y ello a pesar de que han adoptado estilos de vida más individualistas y egocéntricos»* (L. Moreno; 2002, p. 44).

Estos países llegan con retraso al desarrollo del Estado de Bienestar, su política familiar al igual que el resto de la protección social, se caracteriza por su fragilidad y por la baja intensidad de sus medidas; es una política basada en la solidaridad familiar debido en parte a la importancia de los lazos familiares (son familias donde cohabitan varias generaciones) y en parte a la penuria de sus prestaciones y sus servicios públicos. La institución familiar se considera un valor esencial, la mujer es la encargada de gestionarla puesto que es ella quien organiza la vida de sus miembros, siendo subsidiaria la intervención del estado. A pesar de la incorporación de las mujeres al mundo laboral, el modelo *male breadwinner* sigue siendo la referencia; las tareas domésticas y los cuidados de las personas continúan bajo la responsabilidad femenina, estando muy marcada la división sexual del trabajo, apenas hay un intercambio de papeles entre mujeres y hombres, siendo muy problemática la articulación entre familia y empleo. Una de las características centrales de este grupo es que el estado no garantiza un salario familiar sino que se limita a asegurar, en la medida de lo posible, que al menos un miembro de la familia posea un empleo estable y seguro.

---

<sup>10</sup> Si en los países del norte y en algunos del centro hay más probabilidad de nacer fuera que dentro de un matrimonio legalmente constituido, en el sur es casi una excepción.

Este grupo de países es el que menos gasto dedica a la familia destacando en el extremo inferior España con un 0,7% del PIB y en el superior Grecia con un 1,8%. Los escasos dispositivos que se aplican desde la política familiar están orientados especialmente al mantenimiento de rentas de las familias como medio de prevención de la pobreza infantil, además de otras medidas relacionadas con la política de empleo o de la vivienda. La vía más generalizada de intervención es a través de la política fiscal utilizando instrumentos como las deducciones y desgravaciones fiscales efectuadas sobre el impuesto de renta de las familias que representan una sustancial ayuda para todas las familias con hijos que tengan la obligación de presentar la declaración de la renta.

El resto de los instrumentos propios de la política familiar apenas están desarrollados y los pocos que se han implantado han sido a un bajo, por no decir nulo, coste. El sistema de permisos parentales, instrumento clave para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, se ha implantado bajo la forma de excedencias sin derecho a remuneración. En cuanto a las estructuras de atención y cuidados a la infancia, otro medio importante de articulación de la vida familiar y laboral, todos los países presentan graves carencias, además de que ninguno ofrece subvenciones a los padres que necesitan utilizar este tipo de servicios, tanto colectivos como individualizados.

La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo es donde más tarde se produce, no teniendo además la misma amplitud, la tasa de actividad se establece al menos unos diez puntos por debajo de la media europea (salvo Portugal que llega incluso a situarse por encima de la media). Las mujeres latinas acceden al mercado de trabajo a través de un empleo a tiempo completo con un alto grado de temporalidad teniendo menor importancia el empleo a tiempo parcial. Además hay que tener en cuenta que estos países poseen un importante sector informal integrado en su mayoría por mano de obra femenina, precaria y barata.

Las mujeres son laboralmente activas gracias a la familia y a sus redes solidarias que son quienes ofrecen los medios necesarios para poder conciliar la vida familiar y la vida laboral de las mujeres, ante la incapacidad de la política pública familiar para establecer otros medios. Estas madres trabajadoras acuden a un familiar o a una persona cercana para que realice las tareas del cuidado infantil, siendo dicha solidaridad la responsable de que la caída de la tasa de fecundidad no haya sido aún mayor. La tensión entre la vida familiar y la vida laboral es tan fuerte que muchas mujeres activas deciden retrasar la edad de la primera maternidad, reducir el número de hijos, e incluso optar por su carrera profesional en detrimento de su faceta maternal, siendo la tasa de fecundidad la más baja de Europa, salvo Portugal. Este es un rasgo propio de estos países, conocen un descenso tardío de la fecundidad pero mucho más fuerte que en el resto de países. La ausencia de una verdadera política familiar ha hecho que las madres trabajadoras de los países mediterráneos busquen ayuda en su entorno más inmediato puesto que asumen ellas solas la responsabilidad de compaginar su em-

pleo y su familia; ante esta situación las mujeres establecen verdaderas estrategias en función de sus propias características y de sus necesidades particulares, así *«la organización, la planificación y el control, son aspectos que de manera repetida se señalan en el discurso de las madres trabajadoras como clave para hacer posible la compatibilidad familiar-laboral»* (C. Tobío; 2005, p. 145).

Durante muchos años estos países han evitado legislar en materia de política familiar; por un lado debido al pasado autoritario que han conocido y al uso partidista que se hizo de la política familiar ha estado durante mucho tiempo desacreditada la intervención pública en este campo; pero también por el escaso interés que ha tenido la articulación de la vida laboral y familiar ya que nunca ha formado parte de la agenda de los principales sindicatos ni de los convenios colectivos; si la familia no entra dentro de los intereses sindicales, las políticas de empleo contemplarán a las mujeres como trabajadoras pero no como madres y trabajadoras a la vez.

### C) Los países insulares europeos: Gran Bretaña e Irlanda

Estos países insulares no siguen un comportamiento semejante al resto de Europa: en parte podemos encuadrar al Reino Unido dentro de las características continentales, con alta tasa de divorcios y de monoparentalidad junto con alta fecundidad y actividad femenina, mientras que a Irlanda no la podemos emparejar con ningún otro país, ya que tiene la mayor tasa de fecundidad de Europa junto con una baja actividad laboral especialmente cuando son madres (aunque va aumentando considerablemente), apenas hay divorcios ni nacimientos fuera del matrimonio y es escasa la monoparentalidad.

Irlanda posee una concepción más tradicional de la familia cercana a la visión mediterránea y apenas ha conocido cambios significativos en la estructura familiar; desde su concepción católica, la familia se construye mayoritariamente a partir de la figura del matrimonio legalmente constituido. Por el contrario el Reino Unido se encuentra cercano a una concepción más desinstitucionalizada de la familia, próxima a los países nórdicos, teniendo importancia otro tipo de estructuras familiares como la cohabitación o la monoparentalidad.

Pero ambos países comparten una concepción liberal de la intervención estatal considerándola necesaria únicamente en casos de necesidad, como forma de prevención de la pobreza en especial de la infantil. Este Estado de Bienestar tiene su campo de acción reducido a la mínima expresión; cada ciudadano actúa desde su libertad pero también desde su responsabilidad, la familia y la infancia, con los cuidados y la educación que requieren, se consideran parte de la esfera privada y por esa razón los gobiernos deciden no intervenir por respeto a la vida privada de las personas y a la libertad de las familias.

En este entorno, aplican una política familiar liberal y no intervencionista orientada hacia las personas más vulnerables, siendo su principal objetivo la

reducción de la pobreza de las familias, especialmente de los niños en situación de riesgo y de exclusión social, mientras que otros objetivos como la promoción del empleo o la igualdad entre mujeres y hombres quedan relegadas a un segundo plano. Estos países nunca han desarrollado una política explícita hacia la infancia ni hacia las familias; implícitamente, la política familiar es una política anti-pobreza sustentada en la asistencia social y en las prestaciones condicionadas por las rentas. Por dicha razón, el mayor peso del gasto en la función familia lo constituyen las ayudas monetarias para el mantenimiento de los menores a cargo (el 2,2% del PIB en Irlanda y el 1,3% en el Reino Unido) puesto que son dichas prestaciones las que se conceden en función de los ingresos.

Tanto en Irlanda como en el Reino Unido, se ofrece la posibilidad de disfrutar de un permiso parental aunque no siempre remunerado, que se otorga como un derecho no transferible e individual para la madre y para el padre. Los servicios colectivos para el cuidado de la infancia están poco desarrollados puesto que es una política basada en la autonomía individual; los dos países tienen escasez de plazas ofertadas por el sector público aunque en los últimos años se ha intentado dar un impulso a la creación de nuevas plazas. Las madres trabajadoras acuden al sector informal y a la red social (muy importante en Irlanda) para poder atender sus necesidades familiares.

Una singularidad de estos países es que la política familiar es un cruce entre el sistema impositivo (cuyo objetivo es aumentar la recaudación) y el sistema de la seguridad social (encargada de pagar las prestaciones sociales). El nuevo laborismo integra ambos sistemas con el objetivo de lograr una mayor eficacia, sustituyendo las antiguas prestaciones sociales por los actuales créditos impositivos. El crédito impositivo conjuga políticas activas de empleo con programas que incitan al trabajo mediante la asistencia social además de los créditos impositivos a favor del trabajo, propiciando así un cambio en la mentalidad de las personas hacia el trabajo. De esta manera estos créditos «responden a algunos de los efectos inesperados y perversos de la asistencia social condicionada a los recursos, en particular, las trampas de la pobreza y del desempleo, la baja participación y la falta de incentivos para el ahorro» (M. Adler; 2004; p. 120).

Estos países son los mejores representantes del modelo del hombre ganador de pan (*male breadwinner*) beneficiario de la seguridad social mientras la mujer lo es de la asistencia pública. Este sistema dual de protección social se basa en «asegurar a las mujeres a través de sus maridos como reconocimiento justo del valor de su trabajo de cuidados. El problema reside en el hecho de que dichas políticas, por bienintencionadas que fuesen, situaron a las mujeres bajo la dependencia económica de los hombres» (J. Lewis; 2000; p. 215)

Irlanda constituye la versión extrema del modelo, ha tenido las tasas de empleo femenino más bajas de Europa, en parte por su antiguo modelo de pro-

tección social que penalizaba especialmente a las mujeres. La tendencia que actualmente se observa en Irlanda es que el empleo de las mujeres ha progresado doblándose prácticamente entre las madres irlandesas, acceden a un empleo a tiempo completo más que a tiempo parcial manteniendo su nivel de actividad con independencia de la edad que tengan sus hijos.

El Reino Unido, en menor medida que Irlanda, también es un buen representante del modelo *male breadwinner*, en especial por la concepción de la familia que tiene y porque el objetivo de su política no se orienta hacia la protección y la mejora de las condiciones de las madres trabajadoras sino que, por el contrario, intenta reducir su participación en el mercado de trabajo<sup>11</sup>. La inexistencia de una política explícita de familia implica que las mujeres británicas deben interrumpir su carrera profesional o trabajar a tiempo parcial, usando las redes familiares, para poder cuidar a sus hijos. La falta de equipamientos para la infancia tiene consecuencias sobre el empleo de las mujeres que optan por un empleo a tiempo parcial (que a diferencia de las nórdicas es de muy corta duración). Las mujeres entran y salen continuamente del mercado laboral para atender a la familia produciendo entre otras consecuencias, un aumento de las desigualdades en el trabajo y especialmente en el salario.

Poco tiene que ver este grupo con el resto de países europeos. Las mujeres británicas trabajan y mantienen una alta tasa de fecundidad a pesar de no tener apenas ayudas para articular la vida familiar con la laboral; el resultado es que las mujeres están especialmente penalizadas, han pasado de la asistencia social a trabajar en empleos precarios con sueldos que tienen que complementar con las ayudas sociales que perciben de las instituciones y así hacer frente, en la mayoría de las ocasiones ellas solas, a la responsabilidad de cuidar y de educar a los hijos, además de atender las tareas de la casa. Por el contrario las mujeres irlandesas, partiendo de una baja participación en el mercado laboral, aumentan su actividad a comienzos de los noventa, generalmente en empleos a tiempo completo, gracias al crecimiento económico que experimenta el país desde mediados de los años noventa.

#### D) Los países continentales: Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Holanda y Luxemburgo

Este grupo de países ha implantado un sistema social basado en el trabajo asalariado y en el modelo familiar del *male breadwinner*; el estado ejerce un papel de árbitro realizando una labor compensatoria dentro de la familia: las políticas sociales benefician a los trabajadores permanentes, en su mayoría hombres, mientras que los derechos sociales de las mujeres se consideran derivados. La fa-

---

<sup>11</sup> Las británicas cuando son madres reducen el empleo en 20 puntos y además pasan a estar a tiempo parcial.

milia juega un papel fundamental aunque es difícil establecer una delimitación entre el ámbito privado y público y que además sea válida para todos ellos. La familia tiene un valor en sí misma como institución, incluso cuando la familia tradicional comienza a resquebrajarse a causa de los divorcios o con la aparición y generalización de otras formas de cohabitación.

No existe unanimidad en este grupo en cuanto a tendencias ni cambios registrados en la familia; en unos países se aprecia una evolución más o menos intensa hacia modelos más igualitarios debido a la incorporación de las mujeres al empleo, pero en otros países sigue jugando el mismo papel hasta el punto que la intervención pública tiene como objetivo proteger y preservar a la familia y la cohesión familiar. Por estas razones, entre otras, tampoco coinciden estos países en los mismos objetivos a lograr.

El modelo del hombre ganador de pan está aún vigente en Alemania, Holanda y Austria donde existe una importante división sexual del trabajo y se reafirman en el reconocimiento institucional de la familia, poseen unas políticas menos desarrolladas y más conservadoras a pesar de mantener generosamente a la familia, además los servicios públicos son muy limitados existiendo menos posibilidades para poder articular la vida familiar y la vida profesional y por tanto provocando una mayor desigualdad entre las madres y los padres. Los problemas que atañen a la familia son asuntos privados que deben debatirse dentro del propio núcleo familiar; están más interesados en reforzar y mantener la imagen tradicional de la mujer como madre, en el ámbito de los cuidados y la educación de los hijos, sin llegar a plantearse otros objetivos como la promoción de la igualdad e incluso la natalidad.

Por el contrario, en Francia y en menor medida en Bélgica, el modelo del hombre proveedor de pan se implanta de forma moderada tendiendo paulatinamente hacia un modelo más igualitario basado en dos ganadores de pan, puesto que aquí las mujeres están consideradas como madres y trabajadoras. Las mujeres ocupan un puesto de trabajo hasta que deciden ser madres y es en ese momento cuando deben optar o bien por conservar su empleo compaginándolo con el cuidado de sus hijos o bien ocuparse durante un tiempo de sus hijos abandonando temporalmente su empleo. Elija la opción que elija el estado con una posición activa y a través de su política familiar, se encargará de establecer los medios necesarios. Las políticas implantadas en Francia y Bélgica se centran en el reconocimiento de la familia como institución social, combinando elementos progresistas (la igualdad de género) con otros más tradicionales (la natalidad) ofreciendo una amplia y generosa gama de servicios públicos y de prestaciones familiares.

Todos los países de este grupo destinan alrededor del 30% del PIB al gasto en protección social (salvo Luxemburgo con el 23,8%) aunque entre ellos existen diferencias considerables en el apartado dedicado al gasto en familia; así

Luxemburgo aparece como el más generoso puesto que dedica el 3,9% a la familia dedicándolo casi exclusivamente a las prestaciones por hijo/a a cargo, mientras que Holanda es el menos generoso con solo el 1,3% del PIB. Este grupo de países da una gran importancia a las prestaciones monetarias en detrimento de las prestaciones en bienes y servicios, más concretamente, fomentan las ayudas monetarias orientadas a sostener las rentas de las familias especialmente las prestaciones por menores a cargo, y tienen un escaso peso los instrumentos relacionados con los cuidados infantiles como son los permisos parentales remunerados (que apenas existen en algunos países) y las estructuras de atención y cuidados a la infancia.

En cuanto a la actividad laboral de las mujeres varía mucho de un país a otro, volviendo a insistir de nuevo en los dos bloques de países que forman este grupo. La norma en todos ellos sigue siendo el empleo a tiempo completo (salvo Holanda) aunque el empleo a tiempo parcial ha progresado considerablemente entre las mujeres, unas veces por causas familiares ya que aumenta con el número de hijos, y en otras ocasiones se debe más a la propia dinámica del mercado de trabajo que a intentos de articulación entre la vida familiar y laboral.

En términos generales, la llegada de los hijos/as supone especialmente para las mujeres tener que optar entre distintas posibilidades y adaptar sus trayectorias laborales a la nueva situación. Las alemanas, dada la escasa infraestructura existente para atender a la pequeña infancia, utilizan los permisos parentales durante el periodo de crianza, para posteriormente optar en muchas ocasiones por la inactividad<sup>12</sup>. Las holandesas parecen estar más penalizadas ya que no se les ofrece la posibilidad de cuidar a sus bebés con un permiso remunerado, apenas existen guarderías y cuando existen poseen horarios muy cortos, por lo que continúan con el empleo a tiempo parcial y cuidando a los hijos a tiempo parcial, junto con su cónyuge, en ocasiones también a tiempo parcial. Las francesas pueden mantener su empleo a tiempo completo gracias a la larga tradición de intervención estatal que existe en este país; por un lado se protege a la madre en el trabajo fomentando las familias de dos activos a través de los instrumentos de política familiar (permisos y estructuras de atención a la infancia<sup>13</sup>) y por otro lado se protege a la infancia ya que «se defiende la socialización precoz de los más pequeños como medio para atenuar las diferencias culturales y sociales entre la infancia; siempre se ha incitado y se ha mantenido la acción del estado a favor de la infancia» (M.T. Lanquetin, M.T. Letablier; 2005, p. 58) y para ello se ofrecen los equipamientos necesarios para acoger a

---

<sup>12</sup> Las madres alemanas no tienen fácil su integración profesional; parece que aún tiene fuerza y vigencia el modelo tradicional de la mujer en el hogar llamado modelo de las tres K (Kinder, kirche, küche = hijo, iglesia, cocina) y utilizándolo como disculpa para no articular su vida laboral y familiar.

<sup>13</sup> Aunque sigue recayendo mayoritariamente sobre ella el peso de los cuidados.

los menores en número y con calidad, a un módico precio e incluso de forma gratuita.

Una de las consecuencias negativas de estas políticas familiares es el alto y creciente porcentaje de mujeres alemanas que optan por su carrera profesional ante la escasa ayuda que tienen para compaginar su trabajo con su familia; además las francesas aunque pueden elegir entre un permiso parental de hasta tres años luego se encuentran con serios problemas a la hora de reinserirse de nuevo en el mercado laboral; la descualificación que sufren durante el periodo del permiso hace que en muchas ocasiones se vean relegadas a puestos de menor cualificación y formación. Quizá sea ese el motivo que lleva a los padres franceses a no utilizarlos ni involucrarse en estos permisos (apenas un 5%).

La infancia sigue representando una carga para las mujeres en todos estos países continentales, sobre ellas recae la decisión de tener o no tener familia, de continuar trabajando teniendo hijos, de utilizar los servicios de atención a la infancia de forma individual o colectiva, de reducir la jornada laboral, de retirarse profesionalmente, de disfrutar de un permiso parental, de la vuelta al trabajo una vez criados pero a tiempo parcial, etc. En definitiva, las mujeres atienden a la infancia a costa de su empleo ya que compaginar los cuidados de la infancia con el empleo sigue siendo responsabilidad exclusiva de ellas, implicándose muy poco aún los hombres. La opción por una u otra vía la realizarán según los instrumentos y los objetivos que se hayan priorizado en cada país.

#### 4. Conclusiones

En definitiva, podemos resaltar que las mujeres siguen siendo las principales responsables de los cuidados, incidiendo directamente en la desigual posición que poseen en el mercado de trabajo con respecto al hombre. El modelo nórdico es el que está claramente comprometido con la igualdad, con la participación masculina en el trabajo de cuidados, con la participación femenina en el empleo remunerado y con el bienestar de la infancia. Dentro del modelo continental, Francia aparece como el país más próximo a los nórdicos en sus planteamientos por su implicación en favorecer una mejor articulación entre la vida profesional y la vida familiar aunque de hecho, sigue recayendo sobre la mujer la responsabilidad de los cuidados. En el resto de países apenas encontramos políticas familiares coherentes que persigan objetivos orientados hacia una mayor igualdad.

Anexo 1  
**Gasto social dedicado a la función familia-infancia.**  
**Año 2003 (% PIB)**

Países Nórdicos	Dinamarca	Finlandia	Suecia
Permisos remunerados	0,5	0,6	0,7
Prestaciones por hijos/as menores a cargo	1,0	1,0	1,0
Estructuras de atención a la infancia	2,3	1,3	1,5
Gasto social dedicado a la familia	3,9	2,9	3,1
Gasto total en protección social	30,9	26,9	33,5

Países del Sur de Europa	Grecia	España	Italia	Portugal
Permisos remunerados	0,3	0,1	0,2	0,2
Prestaciones por hijos/as menores a cargo	1,0	0,2	0,4	0,6
Estructuras atención a la infancia	0,6	0,3	0,4	0,8
Gasto social dedicado a la familia	1,8	0,7	1,1	1,5
Gasto total en protección social	26,3	19,7	26,4	24,3

Países Insulares	Irlanda	Reino Unido
Permisos remunerados	0,1	0,1
Prestaciones por hijos/as menores a cargo	2,2	1,3
Estructuras de atención a la infancia	0,3	0,4
Gasto social dedicado a la familia	2,5	1,8
Gasto total en protección social	16,5	26,7

Países Continentales	Bélgica	Alemania	Francia	Luxemb.	Holanda	Austria
Permisos remunerados	0,1	0,3	0,4	0,4	0,0	0,2
Prestaciones por hijo/a a cargo	1,6	2,1	1,8	3,0	0,8	2,3
Estructuras infantiles	0,4	0,8	0,4	0,5	0,5	0,5
Gasto social en la función familia	2,1	3,1	2,5	3,9	1,3	3,1
Gasto total en protección social	29,7	30,2	30,9	23,8	28,1	29,5

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat-SEEPROS (2006).

## Anexo 2

**La fecundidad y el empleo de las mujeres europeas**

Países de la Europa del Norte	Dinamarca	Finlandia	Suecia
Empleo Total	77,1	70,3	74,20
Empleo Mujeres	73,2	68,5	71,80
■ Empleo tiempo parcial	■ 36,2	■ 19,3	■ 40,00
Empleo madres menores 2 años	71,4	52,1	71,90
Empleo madres menores de 3-5 años	77,8	80,7	81,30
Índice de Fecundidad	1,8	1,8	1,77

Países de la Europa del Sur	Grecia	España	Italia	Portugal
Empleo Total	61,40	65,60	58,70	67,80
Empleo Mujeres	47,90	54,70	46,60	61,90
■ Empleo tiempo parcial	■ 30,20	■ 22,80	■ 18,50	■ 16,90
■ Contrato determinado	■ 13,10	■ 33,10	■ 15,90	■ 23,00
■ Por cuenta propia	■ 45,80	■ 10,60	■ 41,50	■ 16,90
Empleo madres menores 2 años	49,50	45,10	47,30	69,10
Empleo madres menores de 3-5 años	53,60	47,90	50,60	71,90
Índice de Fecundidad	1,28	1,34	1,34	1,40

Países de la Europa Insular.	Irlanda	Reino Unido
Empleo Total	69,10	71,30
Empleo Mujeres	60,60	65,50
■ Empleo tiempo parcial	■ 31,40	■ 42,30
Empleo madres menores 2 años	56,30	52,60
Empleo madres menores de 3-5 años		58,30
Índice de Fecundidad	1,88	1,80

Países de la Europa Continental	Bélgica	Alemania	Francia	Luxemb.	Holanda	Austria
Empleo Total	62,00	69,40	64,60	63,60	76,00	71,40
Empleo Mujeres	55,30	64,00	60,00	55,00	69,60	64,40
■ Empleo tiempo parcial	40,60	45,80	30,20	38,60	75,00	41,20
Empleo madres menores 2 años	63,80	36,10	53,70	58,30	69,40	60,50
Empleo madres menores 3-5 años	63,30	57,80	63,80	58,70	68,30	62,40
Índice de Fecundidad	1,72	1,34	1,94	1,70	1,73	1,41

Fuente: Eurostat (2008) y OCDE (2008).

## Bibliografía

- ADLER, M. (2004): «Un nuevo enfoque híbrido de la seguridad social en el reino Unido: la combinación de asistencia social, seguro profesional o privado y créditos impositivos». *Revista Internacional de Seguridad Social*, vol. 57, 2/2004; pp. 101-124.
- BJORK EYDAL, G. (2003): «Politiques de la petite enfance dans les pays nordiques». *Lien Social et Politiques-RIAC*, 50 automne, 2003, pp. 165-184.
- CHAUVIÈRE, M.; SASSIER, M.; BOUQUET, B.; ALLARD, R.; RIBES, B. (sous la dir.): *Les implicites de la politique familiale. Approches historiques, juridiques et politiques*. Editorial Dunod, Paris.
- COMMISSION DES COMMUNAUTÉES EUROPÉENNES (2003): *Rapport de la Commission sur la transposition de la directive 96/34/CE du Conseil, du 3 juin 1996, concernant l'accord-cadre sur le congé parental conclu par l'UNICE, le CEEP et la CES*. Bruxelles, le 19.6.2003; COM (2003) 358 final. [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/eq\\_oppl/documents/com2003358\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/employment_social/eq_oppl/documents/com2003358_en.pdf).
- EIRO (2003): *Family and parental leave provision and collective bargaining*. <http://www.eiro.eurofound.eu.int>.
- ESPING ESPING-ANDERSEN, G. (1993): *Los Tres Mundos del Estado de Bienestar*. Editions Al-fons el Magnànim-IVEI, Generalitat Valenciana, Valencia.
- ESPING-ANDERSEN, G. (2000): *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Ariel, Barcelona.
- EUROPEAN COMMISSION (2008): *Employment in Europe 2008*. Luxembourg.
- EUROSTAT (2007): <http://lepp.eurostat.ec.europa.eu/extraction/retrivel/theme/3/>.
- FLAQUER, L. (2003): «Un análisis comparado de las políticas familiares en la Unión Europea: conciliación entre vida laboral y familiar», *Ekonomi Gerizan*, n.º 10, 2003.
- GUILLÉN, A.M. (1997): «Regímenes de bienestar y roles familiares: un análisis del caso español». *Papers, Revista de Sociología*, n.º 53, 1997, pp. 45-63.
- HANTRAIS, L. (2004): *Family Policy Matters. Responding to family change in Europe*. The Policy Press, University of Bristol.
- JENSON, J. y SINEAU, M. (1994): «Family policy and womens's citizenship in miterrand's France». Ponencia presentada en el congreso *Crossing Borders: International Dialogues on gender, social politics and citizenship*. Stockholm, 27-29 de mayo.
- JENSON, J. y Sineau, M. (sous la dir.) (1998): *Qui doit garder le jeune enfant? Modes d'accueil et travail des mères dans l'Europe en crise*. Librairie Général de Droit et de Jurisprudence, E.J.A; Paris.
- LANQUETIN, M.-T. y LETABLIER, M.-T. (2005): «Concilier famille et travail en France: droit et pratiques»; in AFEM *Concilier famille et travail pour les hommes et les femmes: droit et pratiques*. Ed. Sakkoulas-Bruylant, Atenas-Bruselas.
- LETABLIER, M.-T. (2003): «Les politiques familiales des pays nordiques et leurs ajustements aux changements socio-économiques des années quatre-vingt-dix». *Revue française des affaires sociales*; 2003, vol. octobre-décembre, n.º 4; pp. 487-514.
- LEWIS, J. (1993): *Women and social policies in Europe*. E. Elgar, Inglaterra.
- LEWIS, J. (1995): «Égalité, différence et rapports sociaux des sexes dans les Etats-providence du xx siècle», in Ephesia *La place des femmes. Les enjeux de l'identité et de l'égalité au regard des sciences sociales*. Éditions La Découverte, Paris.
- LEWIS, J. (1999): «New Labour, nouvelle Grande-Bretagne? Les politiques sociales et la "troisième voie"». *Lien Social et Politiques-RIAC*, 41, printemps, 1999; pp. 61-70.
- MARTÍNEZ HERRERO, M.J. (2007): *Las Políticas Familiares en Europa. Una aproximación al Estado de Bienestar desde una perspectiva de género*, Editorial UPV/EHU, Bilbao.

- MISSOC (2007): *La protection sociale dans les Etats membres de l'Union européenne, de l'Espace économique européen et en Suisse*. Situation au 1.º janvier 2007. Commission européenne. Direction générale de l'emploi et des affaires sociales. Communautés européennes. [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/missoc](http://europa.eu.int/comm/employment_social/missoc).
- MORENO, L. (2002): «Estado de Bienestar y mallas de seguridad». *Unidad de Políticas Comparadas CSIC, Documento de trabajo* 02-03.
- MORENO, L. (2003): «Bienestar mediterráneo y “supermujeres”». *RES, Revista Española de Sociología*, n.º 2, 2002, pp. 41-56.
- OCDE (2008): *Family and Education*, <http://www.oecd.org/els/social/family/database>.
- ORLOFF, A.S. (2006): «Adieu au maternalisme? Politiques de l'Etat et emploi des mères en Suède et aux États-Unis». *Recherches et Prévisions* n.º 83, mars 2006, pp. 9-28.
- PÉRIVIER, H. (2004): «Emploi des mères et garde des jeunes enfants en Europe». *Revue de l'OFCE*, n.º 90, juillet 2004; pp. 225-258.
- SAINSBURY, D. (ed.) (1994): *Gendering welfare states*. Sage Publications Londres.
- SAINSBURY, D. (ed.) (1999): *Gender and welfare state regimes*. Oxford University Press.
- SCHULTHEIS, F. (1996): «La famille: une catégorie du droit social? Une comparaison franco-allemande»; in MIRE: *Comparer les systèmes de protection sociale en Europe*, volume 2. Rencontres de Berlin.
- STROBEL, P. (2000): «¿Quelle place pour la famille dans la construction européenne?»; in M. CHAUVIÈRE, M. SASSIER, B. BOUQUET, R. ALLARD, B. RIBES (sous la dir.) *Les implicites de la politique familiale. Approches historiques, juridiques et politiques*. Editorial Dunod, Paris.
- TOBÍO, C. (2005): *Madres que trabajan. Dilemas y Estrategias*. Ediciones Cátedra, Madrid.